Y luego despues delo susodicho en la dicha ciudad de Alcaraz veynte e vn
del dicho mes de diziembre del dicho año de mill e quinientos
e quarenta e nueve años. Se juntaron en las casas de ayuntamiento
de esta ciudad el dicho señor teniente de alcalde Herrera e los señores
regidores siguientes que fueron Juan Perez de Cabrera e Diego Felipes de Cabrera regidores e
mi el escribano de suso por virtud de vn mandamiento de los dichos señores
alcaldes ordinarios de esta dicha ciudad para entender
en el dicho repartimiento de los dichos pedidos e monedas
e los dichos señores tenientes e regidores dixeron
que en persona de Hernando Alonso criado de Gregorio Cabrera escribano
de su magestad e su escribano de los dichos pedidos e monedas
del lugar de Fuercal se juntaron en el ayuntamiento
del dicho lugar de Fuercal Juan Felipes vecino de Cabrera
alcalde desta dicha ciudad e presentaron ciertos poderes
firmados e signados de Miguel de Trinel escribano de los
dichos lugares de suso en el qual entran los dichos dos poderes

E luego los dichos dos poderes. Los dichos Juan Perez e
Juan Felipes en nombre de los concejos justicia regidores
de los dichos lugares de Fuercal e Cabrera dixeron que ellos tienen
hecha parte de los vecinos del repartimiento de las alcabalas
de esta ciudad e su tierra e aparte de los vecinos de los dichos lugares
segun alcabalas de los dichos lugares conforme al mismo
repartimiento de los dichos señores tenientes e regidores de los cuales fue
notificado por Miguel de Trinel escribano de los dichos lugares
testigos que fueron presentes Gonçalo de Torrecilla e Miguel
de Camora e Porteros de la audiencia desta ciudad e
del Castillo vecinos della

Hernando Alonso